

**Punto de acuerdo que proponen de manera conjunta el Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña y la Regidora Lilia Margarita Rionda Salas a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, determine que los productos obtenidos por concepto del ingreso al Museo de las Momias de la Comunidad de Sangre de Cristo establecido en la fracción I del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, así como, los productos obtenidos por las exposiciones itinerantes de las Momias de Guanajuato fuera del Museo de las Momias, sean destinados a un fondo específico para la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico de la ciudad de Guanajuato.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Guanajuato, en el año 2008, aprobó un acuerdo en el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria número 48, de fecha 9 de septiembre, por el cual declaró a las Momias de Guanajuato, como parte intrínseca del Patrimonio Cultural de las y los Guanajuatenses, incorporándolas así al Catálogo Municipal de Bienes Patrimonio Cultural de Guanajuato. Dicho acuerdo fue publicado el 4 de noviembre de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Por su parte, el Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021, aprobó en el punto 08 del orden del día de la sesión ordinaria número 24, de fecha 25 de octubre de 2019, la creación de los *Lineamientos Generales que Regulan el Dominio, Conservación, Protección, Promoción, Difusión y Valoración de las Momias de Guanajuato, como parte del Patrimonio Cultural Guanajuatense*, mismos que fueron publicados el 11 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La aprobación de los acuerdos anteriormente señalados pone de manifiesto la voluntad de la Administración Municipal, respecto a la preservación y difusión del patrimonio cultural guanajuatense como lo son las Momias de Guanajuato, que como sabemos, se han presentado como embajadoras de nuestro municipio en diversas ciudades del país, generando importantes resultados en materia de difusión turística y económica de Guanajuato capital.



**SEGUNDO.** Actualmente en el municipio de Guanajuato no existe una partida de ingresos específica que esté destinada a la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico, por lo que teniendo en cuenta la situación actual que guardan muchos inmuebles de la capital, se hace necesario mediante la participación social, solventar de alguna manera la dignificación del primer cuadro de la ciudad, lo anterior, a través de obras que se realicen de manera conjunta con los propietarios de los inmuebles en estricto apego a las disposiciones existentes

Ayuntamiento 2018 - 2021

en materia de Patrimonio Cultural, así como aquellas establecidas por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, tendientes a mejorar la imagen urbana del municipio.

**TERCERO.** El presente documento tiene como objetivo la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico, a través de una alianza entre el sector privado y la administración pública municipal que consiste en una participación económica que asumirá el o la particular y otra que aportará el municipio de Guanajuato, a través de los productos obtenidos por concepto de los ingresos del Museo de las Momias de la Comunidad de Sangre de Cristo, así como, aquellos que se obtengan por las exposiciones itinerantes de las Momias de Guanajuato fuera del municipio.

**CUARTO.** La implementación de este punto de acuerdo implica necesariamente la creación de lineamientos que regulen la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico, dichos lineamientos deberán generarse de manera coordinada entre la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos y la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, quienes deberán considerar a la Dirección General de Obra Pública a efecto de realizar las obras prioritarias de recuperación, restauración y conservación que se pretendan realizar.

Dichos lineamientos, deberán establecer los criterios para la selección de los inmuebles que, por sus características físicas y ubicación dentro del centro histórico del municipio, requieran trabajos prioritarios de recuperación, restauración y conservación, estableciendo como requisito indispensable un estudio socioeconómico que acredite que la o el propietario del bien inmueble no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizarlos por sí mismo.

**QUINTO.** El Ayuntamiento debe instruir a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias a efecto de que los ingresos recaudados por concepto de los ingresos del Museo de las Momias de la Comunidad de Sangre de Cristo, así como, los productos obtenidos por las exposiciones itinerantes de las Momias de Guanajuato fuera del museo, a partir de la notificación del presente acuerdo, sean destinados a un fondo específico para la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico de la ciudad de Guanajuato.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento determina que, los productos obtenidos por concepto de los ingresos del Museo de las Momias de la Comunidad de Sangre de Cristo establecido en la fracción I del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, así como los productos obtenidos por las exposiciones itinerantes de

**las Momias de Guanajuato fuera del Museo de las Momias, sean destinados a un fondo específico para la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico de la ciudad de Guanajuato.**

**El Ayuntamiento instruye a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal como la dependencia responsable de la recaudación de los productos referidos en el acuerdo y, a su vez, del destino de los mismos.**

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento instruye a la Tesorería Municipal para que genere los Lineamientos que regulen la recuperación, restauración y conservación de las fachadas y demás necesidades urbanas del centro histórico, en coordinación con la Dirección de Ingresos y la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, quienes deberán considerar a la Dirección General de Obra Pública a efecto de realizar las obras prioritarias de recuperación, restauración y conservación que se pretendan realizar.

Dichos lineamientos, deberán establecer los criterios para la selección de los inmuebles que, por sus características físicas y ubicación dentro del centro histórico del municipio, requieran trabajos prioritarios de recuperación, restauración y conservación, estableciendo como requisito indispensable un estudio socioeconómico que acredite que la o el propietario del bien inmueble no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizarlos por sí mismo.



**Mario Alejandro Navarro Saldaña**  
Presidente Municipal de Guanajuato



**Lilia Margarita Rionda Salas**  
Regidora del Ayuntamiento de  
Guanajuato